



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 8 DE MAYO DE 2019

PARTE RESOLUTIVA:

• DICTÁMENES:

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA “ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO CICLOTURISMO EN MADRID”.

Dictamen:

<<El uso de la bicicleta en general y como actividad de ocio y turismo en particular está experimentando en los últimos años un importante crecimiento. Esta situación fue analizada por la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid que decidió impulsar este nuevo producto en el destino Madrid.

Para ello se realizaron diversos trabajos de evaluación de la realidad de este subsector en la Comunidad y se procedió a diseñar el trazado de los diferentes recorridos y de las estrategias que pudieran dar soporte al impulso de este nuevo producto en nuestra región. Se realizó igualmente una labor de evaluación de las necesidades de los empresarios y de animación a la participación.

Estos trabajos se desarrollaron a partir del año 2013. Como hitos más significativos que se han alcanzado hasta el momento podemos destacar los siguientes:

- Diseño de los recorridos (2016- 2017).*
- Solicitud de participación en el club de los 50 primeros empresarios (Feria Unibike 2017).*
- Solicitud de participación de 59 empresarios más. (Fitur 2018).*
- Señalización de los recorridos (2018).*
- Puesta en marcha de la oficina técnica de CICLAMADRID (2018).*
- Constitución de la Asociación (Fitur 2019).*
- Primera Asamblea de la Asociación Club de Producto Cicloturismo en Madrid (marzo de 2019).*

El objetivo general de dicha Asociación es convertirse en una entidad aglutinadora de la participación y colaboración de todos los particulares, agentes y entidades públicas y privadas, con interés en impulsar el Producto cicloturismo en la Comunidad de Madrid.

Actualmente forman parte de la Asociación un total de 40 entidades turísticas, entre las que hay 23 empresas, 14 ayuntamientos, 2 asociaciones y la propia Comunidad de Madrid que ocupa la Vicepresidencia de la Asociación.

La Asociación se ha dotado de unas Normas de Pertenencia al Club de Producto, es decir, un conjunto de criterios de calidad que tienen la función de garantizar que todos los socios ofrecen servicios adecuados a las necesidades de los usuarios del cicloturismo.

Asimismo, la Asociación ha aprobado una cuota anual de 150 euros por socio, tal como se recoge en el Acta de la Primera Asamblea de la Asociación.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Por otra parte, la Asociación ha aprobado unas líneas generales de actuación, que son las siguientes:

- Acciones destinadas a la difusión y promoción del cicloturismo en la Comunidad de Madrid.
- Acciones de creación y consolidación del producto CICLAMADRID.
- Mejora de la calidad de servicios y productos.
- Acciones de análisis de la oferta y la demanda del cicloturismo en Madrid trabajando con una clara orientación al mercado.
- Acciones de formación destinadas a los socios con el objetivo de una mejora de la cualificación y competitividad de los mismos.
- Acciones de comunicación y animación internas.
- Actividades y eventos de difusión.
- Acciones tendentes al impulso de la comercialización.
- Captación de nuevos socios.
- Consolidación de la estructura asociativa.



Las acciones se organizan en cuatro áreas de actuación:

1. Gestión.
2. Comunicación, promoción y apoyo a la comercialización:
 - Desarrollo del plan de comunicación.
 - Comunicación on line. Redes sociales.
 - Web
 - Edición de material promocional en colaboración con la D.G. de Turismo.
 - Jornadas, eventos y actividades de promoción.
 - Recorridos promocionales.
 - Presencia en ferias en coordinación con la Dirección General de Turismo.
 - Viajes de familiarización en coordinación con la D. G. de Turismo.
3. Creación de producto:
 - Formación.
 - Acciones destinadas a la creación y estructuración de producto.
 - Implantación del plan de calidad.
 - Familiarización de los asociados con el producto CICLAMADRID.
4. Estudios:
 - Puesta en marcha de un observatorio de Cicloturismo en Madrid.
 - Estudios relacionados con las necesidades de los recorridos.
 - Estudios relacionados con la situación de otros productos e infraestructuras relacionadas con el cicloturismo en Madrid.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 24 de abril de 2019.

Considerando los beneficios que aportaría al municipio adherirse a la citada Asociación, cuyo objetivo principal es la de impulsar el Producto cicloturismo en la Comunidad de Madrid.



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de El Escorial a la "Asociación Club de Producto Cicloturismo en Madrid".

SEGUNDO.- Proponer a D^a. Vanesa Herranz Benito, Concejal Delegada de Turismo, como representante titular para representarnos en la Asamblea General de la Asociación y como suplente a D. Ignacio Parra Díaz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo y de la solicitud de adhesión a la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid para que inicie los trámites oportunos para la adhesión>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista)

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.

Dictamen:

<<Se propone la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal de los Servicios Deportivos referente a la bonificación de familia numerosa, y se rectifica un error dado que constaban 3 tipos de bonificaciones cuando en realidad son 4, por lo que se pasan a detallar dichas modificaciones:

En el art 3, actualmente se indica:

"3. Se establecen tres tipos de bonificaciones:

a) Por Familia Numerosa:

Se aplicará una bonificación del 30 % sobre la tasa de cada actividad a cada miembro de la unidad familiar.

Los requisitos y documentación que el solicitante deberá de presentar son los siguientes:

1. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de El Escorial.
2. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio, al menos, un año antes del inicio de la actividad. Un menor en régimen de acogida tendrá la consideración de empadronado y miembro en pleno derecho de la unidad familiar a la que pertenezca a los efectos de cuotas y otros derechos previstos en la presente ordenanza. A los efectos de concesión de la bonificación no se exigirá una duración mínima de un año de empadronado en el régimen de acogida.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

3. Todos los miembros de la unidad familiar deberán convivir en el mismo domicilio familiar.
4. Solicitud debidamente cumplimentada en las oficinas de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial.
5. Título de familia numerosa en vigor.
6. Número de cuenta bancaria”

Y el texto que se propone es:

“3. Se establecen cuatro tipos de bonificaciones:

a) Por Familia Numerosa:

Se aplicará una bonificación del 30 % sobre la tasa de cada actividad a cada miembro de la unidad familiar, siempre que se cumplan los requisitos señalados a continuación.

Los requisitos y documentación que el solicitante deberá de presentar son los siguientes:

1. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de El Escorial.
2. Los ascendientes/progenitores/titulares que consten en el título de familia numerosa y el deportista para el que se solicita la bonificación deberán estar empadronados en el municipio y en el mismo domicilio, al menos, un año antes del inicio de la actividad. Un menor en régimen de acogida tendrá la consideración de empadronado y miembro en pleno derecho de la unidad familiar a la que pertenezca a los efectos de cuotas y otros derechos previstos en la presente ordenanza. A los efectos de concesión de la bonificación no se exigirá una duración mínima de un año de empadronado en el régimen de acogida.
3. Solicitud debidamente cumplimentada en las oficinas de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial.
4. Título de familia numerosa en vigor.
5. Número de cuenta bancaria”

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS en los términos expuestos, quedando redactada según se propone en el apartado anterior de esta propuesta.

SEGUNDO: La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor>>.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Dictamen:

<<Se pretende la modificación del art. 4.3. de la ordenanza reguladora del IBI respecto a la bonificación de familias numerosas y agregar un nuevo artículo para regular la división del pago de la cuota por cada uno de los copropietarios.

Por lo anterior, la propuesta que se trae a este órgano colegiado, de modificación de la Ordenanza, es la siguiente:

“Artículo 4.

3.- Tendrán derecho a las siguientes bonificaciones aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, debiendo solicitarse mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno Local. Los porcentajes son los que siguen:

NÚMERO DE HIJOS	BONIFICACIÓN
<i>Categoría General</i>	<i>40 %</i>
<i>Categoría Especial</i>	<i>70 %</i>

Requisitos:

- *Posesión del título de familia numerosa en vigor.*
- *Que el inmueble sea la vivienda habitual (que se justificará con volante de empadronamiento donde consten inscritos al menos los progenitores/titulares de la familia numerosa).*

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, siendo incompatible con otros beneficios fiscales que afecten a bienes de esta naturaleza, por lo que igualmente deberá justificar documentalmente los anteriores extremos.

Para la adecuación de las familias numerosas que tengan reconocido y vigente un título conforme a la anterior legislación, se actuará conforme a los criterios establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley 40/2003.

La solicitud de bonificaciones deberá tener lugar antes del día 1 de marzo del período impositivo que se trate. No obstante, el cumplimiento de los requisitos será a fecha 1 de enero de cada año.”

Asimismo, se propone añadir un quinto artículo, quedando:





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

“Artículo 5.

Si, como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, ello no implicará la división de la cuota.

La división se practicará previa solicitud, siempre que el titular lo solicite expresamente y facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derechos, teniendo efectos para el ejercicio siguiente a su presentación.

No procederá la división de la cuota cuando exista un derecho de usufructo, aunque recaiga sólo sobre parte del inmueble objeto de gravamen y el propietario disponga de todos los derechos de dominio sobre la parte restante del bien inmueble.

En virtud de la legislación vigente, aunque el interesado solicite la división de la cuota del IBI, la Administración Tributaria podrá exigir la totalidad de la obligación tributaria, a cualquiera de los obligados, en caso de impago de la cuota respectiva por parte de cualquiera de ellos. También se podrá hacer efectiva la afección del bien inmueble objeto de dichos derechos al pago de la totalidad de la cuota tributaria.

No se dividirán los recibos cuando alguna de las cuotas resultantes sea inferior a 6 €.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.*

SEGUNDO: *La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor>>.*

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)

• PROPOSICIONES DE URGENCIA.

APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se somete la urgencia de la proposición a votación, resultando desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes)





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LOS 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA LOCAL “LO MEJOR ESTÁ POR VENIR”.

Texto de la Declaración Institucional:

<<Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.

*Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)...; hoy, **3 de abril de 2019**, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.*

En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.

Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de



Gestión Documental: Exp: 3308/2019



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

En El Escorial, a 8 de mayo de 2019



Gestión Documental: Exp: 3308/2019